



ANUNCIO

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que a través del Decreto núm. 2025-5805 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, se ha procedido a rectificar el Decreto núm. 2025-3876 del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 6 de agosto de 2025, en los términos que a continuación se indican, toda vez que se ha constatado la existencia de un error material en el punto primero de la parte resolutiva en la que figura el listado de aspirantes admitidos provisionalmente en el procedimiento para la provisión del puesto, a través del sistema de turno libre y concurso oposición, de la plaza denominada "TAG de RRHH y Contratación", cuyas siglas son "PER.F.01" y configuración de una lista de reserva de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, en el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en los siguientes términos:

«PRIMERO.- Rectificar el Decreto núm. 2025-3876 del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 6 de agosto de 2025, en los términos que a continuación se indican, toda vez que se ha constatado la existencia de un error material en el punto primero de la parte resolutiva en la que figura el listado de aspirantes admitidos provisionalmente en el procedimiento para la provisión del puesto, a través del sistema de turno libre y concurso oposición, de la plaza denominada "TAG de RRHH y Contratación", cuyas siglas son "PER.F.01" y configuración de una lista de reserva de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, en el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona:

Donde dice:

“PRIMERO.- Declarar admitidos provisionalmente a los siguientes aspirantes:

DNI/NIF	NOMBRE	APELLIDOS
(...//...)	(...//...)	(...//...)
(...//...) ***0524**	ARGELIA INMACULADA	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
(...//...) ***3244**	SALOMÉ	GONZÁLEZ TORRES
(...//...) ***1726**	BÁRBARA	GUERRERO PÉREZ
(...//...)	(...//...)	(...//...)

”.

Debe decir:

“PRIMERO.- Declarar admitidos provisionalmente a los siguientes aspirantes:

DNI/NIF	NOMBRE	APELLIDOS
(...//...)	(...//...)	(...//...)
(...//...) ***0524**	ARGELIA INMACULADA	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
(...//...) ***1726**	BÁRBARA	GUERRERO PÉREZ
(...//...)	(...//...)	(...//...)

”.

El error material se halla en el contenido de la tabla que relaciona a los aspirantes admitidos provisionales, en el sentido de que la aspirante doña Salomé González Torres, admitida inicialmente en el procedimiento, pero que a su vez figura en la tabla que contiene la lista de los aspirantes excluidos/as. Por lo tanto, dicha aspirante aparece como admitida en el procedimiento, pero en realidad está excluida provisionalmente, por la causa de exclusión (D1).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico, así como en la Sede Electrónica (Empleo Público) del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.».

En San Miguel de Abona, a la fecha de su firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Alcalde Accidental (Decreto núm. 2025-5789 de fecha 12/11/2025)

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

